



DECRETO N° 1415/25

San Martín de los Andes, 14 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente 05000-589/22, la Ordenanza N° 14.612/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente mencionado en el Visto refiere a la solicitud presentada por la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes CUIT: 30-71480753-2, Personería Jurídica N° 0347/15, para la ayuda económica destinada a la finalización del techado de la mini ramp ubicada en el skate park de Chacra 4.

Que mediante nota n° 1638 folio 295 de dicha Asociación, presentada al Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita, solicitan un aporte económico de \$5.500.000 (PESOS CINTO MILLONES QUINIENTOS MIL) para avanzar con los trabajos en el techado de la mini ramp, considerado prioritario por la comunidad de deportes urbanos. La obra permitiría contar con un espacio cubierto adecuado para la práctica del skate, disciplina que actualmente carece de infraestructura cerrada, lo que dificulta su desarrollo especialmente durante los meses de otoño e invierno.

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 14.612/2024 establece que el Fondo de Incentivo al Deporte Social deberá destinarse al fomento y asistencia de organizaciones deportivas y al otorgamiento de becas deportivas.

Que la Subsecretaría de Deportes ha decidido brindar una ayuda económica para avanzar en la finalización de este importante proyecto, que contribuirá al desarrollo y la continuidad de las actividades de los deportes urbanos en nuestra ciudad.

Que el Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes CUIT: 30-71480753-2, es responsable del cobro y rendición del fondo aportado.

Que esta gestión considera oportuno acompañar al Club para la finalización del techado de la mini ramp del skate park de Chacra 4 mediante una ayuda económica no reintegrable, por la suma de \$5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL), garantizando un espacio adecuado y seguro para la práctica del skate y otros deportes de rampa.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

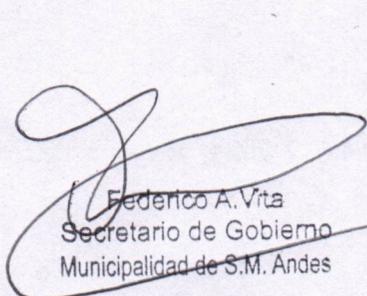
**ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE** un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir, por la suma de **\$5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL)** a la Asociación Civil de Snowboard y Montaña Embajador de los Andes CUIT: 30-71480753-2, Personería Jurídica N°0347/15, CBU 0110480040048054963108, para avanzar con los trabajos en el techado de la mini ramp, considerado prioritario por la comunidad de deportes urbanos, cuya obra permitiría contar con un espacio cubierto adecuado para la práctica del skate, disciplina que actualmente carece de infraestructura cerrada, lo que dificulta su desarrollo especialmente durante los meses de otoño e invierno.

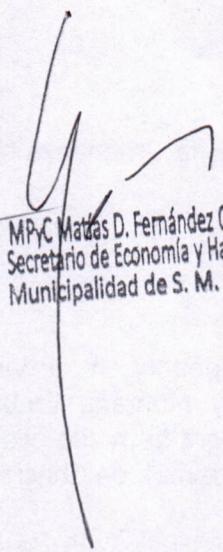


**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser IMPÚTADO a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

iv

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes